



Municipalidad Distrital de Lince

ORDENANZA N° 205-MDL

Lince, 10 de Marzo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Economía y Administración, y Asuntos Legales de fecha 18.02.08, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

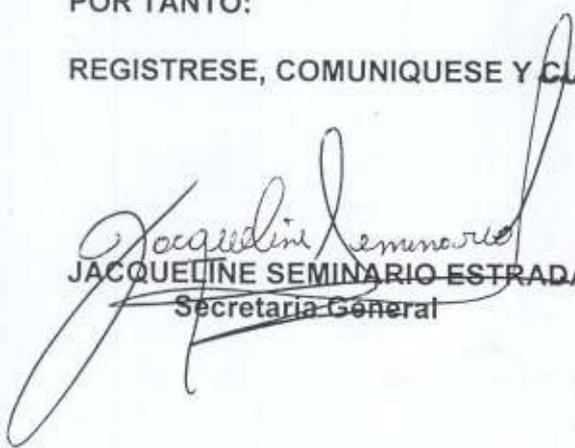
ARTICULO PRIMERO.- Exonerar a las parejas que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2008, de los derechos de apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, estableciendo un pago único de S/. 60.00 (Sesenta y 00100/ Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General


MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde

